

**CONTRATO DE TRABAJO**

En **SANTIAGO,** a **23 DE OCTUBRE 2021**, comparecen: **G & T BUSINESS GROUP SPA** **,** Rut Nº **76.039.028-3**, representada legalmente por don **TOMAS CARRASCO ABUSLEME**  , cédula de identidad **N° 16.207.340-0**, ambos domiciliados para estos efectos en **LOS MILITARES 5890, LAS CONDES, SANTIAGO**, en adelante el “Empleador”, por una parte; y, por la otra, don(a) **CORAL REYES SEPULVEDA,** cédula nacional de identidad **N° 21440704-3**, nacido(a) el **14-11-2003**,de nacionalidad **CHILENA**, domiciliado(a) en **LOS CRISAMENTOS 6882, LA FLORIDA, SANTIAGO**, en adelante el “Trabajador”, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, el que consta de las cláusulas siguientes:

**PRIMERO**: A contar de esta fecha el Trabajador desempeñará la función de **CAPTADOR, a desarrollase en FALABELLA. PARQUE ARAUCO.** En virtud de lo anterior, para el adecuado, eficiente y oportuno desempeño del cargo de **CAPTADOR** el Trabajador deberá dar estricto cumplimiento – sin que en caso alguno la enumeración sea taxativa- a todas y cada una de las obligaciones y deberes que, a título meramente ilustrativo, se indican a continuación:

**FUNCIONES PRINCIPALES DEL TRABAJADOR**

1. Asistir a capacitación de la Campaña.
2. Captar clientes para informar generar ventas.
3. Entregar información del Punto de venta (PDV).
4. Devolver insumos entregados para cada activación (easy counter, uniformes, entre otros).
5. Entregar en oficina central rendición de fondos por rendir, en el caso que la activación tenga degustación.
6. Cumplir Con las funciones específicas según la campaña a desarrollar.

El Trabajador prestará sus servicios principalmente en **FALABELLA. PARQUE ARAUCO**, así como en otra cualquier sala ubicada dentro de la ciudad de Santiago en que se le indique expresamente deba concurrir o desplazarse para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el contrato y la ley.

No obstante, lo anterior, el Empleador podrá modificar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos deban prestarse, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Código del Trabajo.

**SEGUNDO: La jornada del Trabajador:** se distribuirá conforme se indica a continuación, de 10 horas diarias, con 1 hora intermedia de colación.

La jornada de trabajo se distribuirá como se indica a continuación:

C= 11:30 A 19:30 HRS.

|  |  |
| --- | --- |
| **SABADO** | C |
| **DOMINGO** | C |

“No obstante lo anterior, el Empleador podrá modificar la naturaleza de los servicios, el sitio o recinto en que ellos deban presentarse, o el horario de ingreso o salida, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Código del Trabajo “

**TERCERO:** El Empleador pagará al Trabajador las siguientes remuneraciones:

**Sueldo:** El Trabajador percibirá diario un sueldo base bruto de **$18.456.-** por jornada de trabajo de 9 horas.

**Gratificación:** Además, se pagará al Trabajador la gratificación legal, de acuerdo a la modalidad del artículo 50 del Código del Trabajo, esto es, el 25 % de la remuneración devengada por el Trabajador con un tope anual de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales. La empresa otorgará anticipos mensuales equivalentes a un duodécimo de los 4,75 Ingreso Mínimo Mensual. Las partes acuerdan, declaran y dejan expresa constancia que con este pago se entenderá cumplida la obligación de la empresa de pagar gratificación legal.

Tales remuneraciones se pagaránel último día hábil de la tercera semana del mes siguiente, en dinero efectivo, cheque o pagaré a solicitud del Trabajador, o mediante depósito bancario en la cuenta que informe el Trabajador para estos efectos.

De la remuneración del Trabajador, el Empleador efectuará las deducciones y retenciones que correspondan de conformidad con la ley.

Además de lo anterior, el Empleador entregará las siguientes asignaciones al Trabajador, que se pagará conjuntamente a las remuneraciones mensuales:

**CUARTO**: Cualquier prestación ocasional o periódica, que el Empleador otorgue al Trabajador fuera de las que legalmente correspondan o de las estipuladas en el presente contrato, se otorgará a título de mera liberalidad y no conferirá por lo tanto derecho alguno al Trabajador, pudiendo el empleador suspenderla, modificarla o suprimirla a su entero arbitrio.

**QUINTO**: Constituyen obligaciones para el Trabajador, cuya inobservancia se mirará como falta grave, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar personalmente todas las funciones concernientes a su empleo.

1. Cumplir estrictamente las directrices e instrucciones de sus superiores.

1. Mantener absoluta reserva respecto de los antecedentes, de los datos, y/o información relacionada con todas las personas u operaciones de las cuales tengan conocimiento por causa de sus labores.

1. Cumplir fielmente las normas legales y reglamentarias y las disposiciones de autoridad que regulen su actividad.

1. Proteger y custodiar todos los documentos, antecedentes, formularios, informaciones y elementos, sean éstos del Empleador o de los clientes de este último, a los cuales pueda tener acceso por causa o con ocasión de su actividad.

1. Guardar absoluta reserva, y mantener la confidencialidad de toda información a la que por su actividad pudiera tener acceso y a no emplear el nombre del Empleador para obtener beneficios personales, sean directos o indirectos.

1. Cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el cual se entiende forma parte integrante de este contrato, sin perjuicio del derecho del Empleador para modificarlo.

Adicionalmente, el trabajador declara recibir en este acto los siguientes implementos, los que se obliga cuidar y devolver a su empleador una vez concluida la activación:

Credencial

Lanyard

Vestimenta para activación de campaña.

1. Emplear en la custodia y conservación de los documentos que el Empleador le entregue para el desempeño de sus funciones el máximo de diligencia y cuidado, haciéndose responsable por su pérdida o extravío, y del uso indebido que pudiere hacerse de ellos.

1. Informar por escrito y en forma inmediata al Empleador acerca de todo cambio de domicilio que hiciere en el futuro. Si el Trabajador no da oportunamente dicho aviso, cualquier requerimiento o comunicación se entenderá por válidamente efectuado si se hace en el domicilio que aparece en la comparecencia de este contrato.

1. Queda estrictamente prohibido al Trabajador celebrar o ejecutar por su cuenta y/o beneficio personal, actos, contratos, o negociaciones que se comprendan o identifiquen de alguna manera con el giro que desarrolla la Empresa. Asimismo, se prohíbe al Trabajador, dedicarse durante sus horas de trabajo para la Compañía a actividades extra productivas o que sean ajenos a ésta.

Se deja constancia que la transgresión de las prohibiciones anteriores constituirá una falta grave a las obligaciones que impone al Trabajador este contrato.

**SEXTO**: Se deja constancia que trabajador ingreso el **23-10-2021** contrato plazo fijo hasta el **24-10-2021,** y su terminación se sujetará a las normas del Código del Trabajo y demás disposiciones pertinentes.

**SÉPTIMO**: **Instituciones Previsionales a las que se encuentra suscrito el Trabajador:**

El Trabajador declara bajo juramento encontrarse afiliado a las siguientes instituciones de previsión social:

SALUD : **FONASA**

AFP : **MODELO**

**OCTAVO:** Para todos los efectos del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** El Trabajador declara recibir en este acto un ejemplar del presente contrato, que se firma en dos ejemplares, así como también una copia del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

**DECIMO: Ejemplares:**

Para constancia, El presente documento es firmado electrónicamente, quedando una copia digital del mismo en poder del Empleador y otra en poder del Trabajador.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Trabajador  **CORAL REYES SEPULVEDA  21440704-3** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Empleador  **G & T BUSINESS GROUP SPA** |

Texto, Carta

Descripción generada automáticamente

**Aviso de Término de Contrato de Trabajo**

Santiago, **24/10/2021**

SEÑOR (A):

**CORAL REYES SEPULVEDA**

**21440704-3**

**PRESENTE**

Estimado señor(a):

Nos permitimos comunicar que, con esta fecha: **24/10/2021**, se ha resuelto poner término al contrato de trabajo que lo vincula con la empresa **G & T BUSINESS GROUP SPA Rut 76.039.028-3** desde el:  **23/10/2021**, por la causal del artículo 159, número (o inciso) 4, del Código del Trabajo: **24/10/2021**

Los hechos en que se funda la causal invocada consisten en: Vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo.

Informo que sus cotizaciones previsionales se encuentran al día. Además, le adjuntamos certificado de cotizaciones (o copia de las planillas de declaración y pago simultáneo) de las entidades de previsión a las que se encuentra afiliado, que dan cuenta que las cotizaciones previsionales, del período trabajado, se encuentran pagadas.

Don(ña) **CORAL REYES SEPULVEDA** declara quese encuentra íntegramente pagada y extinguida toda y cualquier obligación pasada, actual o futura que la Compañía tenga o hubiere tenido en su favor, con motivo de la prestación de sus servicios, del contrato de trabajo indicado en la cláusula primera de este instrumento; de su respectiva terminación o por cualquier otra causa o razón, sea de carácter legal, convencional o de cualquier otra índole. Don(ña) **CORAL REYES SEPULVEDA,** asimismo,declara que durante todo el tiempo en que prestó servicios para **G & T BUSINESS GROUP SPA**, recibió de ésta correcta y oportunamente todas las remuneraciones legales, voluntarias o pactadas en su contrato de trabajo, sueldo base, comisiones, participación, gratificación, entre otros, , el pago por horas extras cuando las trabajó y correspondía su pago y, en general, cualquiera otra clase de prestaciones legales, convencionales o voluntarias, agregando que nada se le adeuda por los conceptos indicados ni por ningún otro derivado de su prestación de servicios. Asimismo, declara la ex Trabajadora que se le efectuaron correctamente las retenciones de dineros por cotizaciones previsionales, por cotizaciones de salud previsional, por impuestos y por cualquier otro concepto procedente, de manera que no existe deuda u obligación pendiente alguna del ex Empleador por conceptos laborales, previsionales, de salud previsional, seguro de cesantía, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, tributarios o de otra clase reiterando que remite cualquier suma adeudada por el ex Empleador. Por otra parte, don(ña) **CORAL REYES SEPULVEDA** deja expresa y especial constancia que durante todo el período que duró la relación laboral, la Compañía ejerció las facultades de administración y de dirección respetando sus derechos laborales y garantías fundamentales.

En razón de lo anterior, don(ña ) **CORAL REYES SEPULVEDA** renuncia expresamente a toda acción o acciones, reclamaciones o derechos que pudieren corresponderle, cualquiera fuere su origen, causa y naturaleza sean civiles, laborales, criminales, administrativas, de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, cobro de prestaciones, continuidad laboral, indemnización especial contemplada en el artículo 489 del Código del Trabajo y de cualquier otra especie y a cobrar perjuicios, daños y pérdidas de cualquier clase o naturaleza, actuales o que lleguen a su conocimiento con posterioridad a esta fecha, a que tenga derecho en contra de la Compañía y a sus sociedades o personas relacionadas, o de cada uno de sus directores, ejecutivos, representantes, asesores, empleados, administradores, abogados y entidades relacionadas, en relación a los derechos y obligaciones que para don(ña) **CORAL REYES SEPULVEDA** emanan o hubieren existido con motivo de la prestación de los servicios; y que, en consecuencia, otorga el más amplio completo, total, definitivo y absoluto finiquito a la Compañía y a cada uno de sus directores, ejecutivos, representantes, asesores, empleados, administradores, abogados y sociedades o personas relacionadas, ya sean filiales, coligadas, matriz, controladora, chilenas o extranjeras, en cualquier jurisdicción, ya sea en Chile o en el extranjero.

Para constancia, El presente documento es firmado electrónicamente, quedando una copia digital del mismo en poder del Empleador y otra en poder del Trabajador.

Saluda a usted,

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **CORAL REYES SEPULVEDA**  **21440704-3** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **G & T BUSINESS GROUP SPA**  **76.039.028-3** |
|  |  |